

Información sobre Asistencia para la Adopción

Adoption Assistance Information

Wisconsin Department of Children and Families
Division of Safety and Permanence



Puede llevar tiempo encontrar a la familia adecuada que pueda proporcionar la medida extra de paciencia, aceptación, cuidado y comprensión de un niño con dificultades mentales o físicas, comportamiento disruptivo, problemas médicos y/u otras necesidades de cuidados especiales. La asistencia para la adopción ayuda a la familia a mantener al niño después de que el niño ha sido colocado para adopción y luego de la finalización de la adopción. Esta publicación proporciona respuestas a las preguntas sobre la asistencia para la adopción.

1. ¿Qué es la asistencia para la adopción?

La asistencia para la adopción ayuda a apoyar a los padres en la crianza del niño adoptado con necesidades especiales que cumple con los criterios de elegibilidad para la asistencia para la adopción. La asistencia para la adopción puede incluir un monto mensual en dólares para los padres adoptivos para ayudarlos a cubrir las demandas financieras de ocuparse del cuidado de un niño con necesidades especiales. Este monto se determina según el nivel de las necesidades de cuidado especial del niño según se describen abajo y no puede superar el monto máximo fijado por la legislatura. La asistencia para la adopción también incluye elegibilidad para Medical Assistance a través del Wisconsin's Medicaid Program. Si el plan médico de una familia no proporciona cobertura, Wisconsin Medicaid Program puede cubrir algunos costos de atención médica necesarios.

2. ¿Cómo se determina la asistencia para la adopción?

El trabajador social de adopciones presenta los materiales de la solicitud de asistencia para la adopción en nombre de los padres adoptivos al Department of Children and Families (el departamento) para la determinación de la elegibilidad. Si el niño califica para la asistencia para la adopción, el supervisor y trabajador social de adopciones determinarán un monto mensual en dólares en base a una evaluación de las necesidades del niño. Si un niño no califica para un monto mensual en dólares en base a sus necesidades, pero se determina que corre un alto riesgo de desarrollar necesidades especiales, se establecerá un monto de cero dólares para el menor, que será aumentado si las necesidades del menor aumentan según se describe abajo. En cualquier caso, el monto en dólares o el monto de cero dólares será identificado en el Adoption Assistance Agreement (el contrato).

Si las necesidades de un niño cambian entre el momento de la colocación en adopción y la finalización de la adopción, se puede presentar un formulario Adoption Assistance Program Application and Decision (DCF-F-CFS0072-E). Si una familia tiene un contrato firmado en vigencia, el monto mensual en dólares identificado en el contrato se puede volver a determinar. Los formularios necesarios serán presentados y procesados por el trabajador de adopciones.

3. ¿Qué determina la elegibilidad para la asistencia para adopción?

Un niño bajo la tutela de una agencia de adopciones debe tener necesidades especiales de atención o estar en un alto riesgo de desarrollar necesidades especiales de atención según lo define Wisconsin Administrative Code § DCF 50.03 y, debido a esas necesidades o riesgos no podría de otro modo ser colocado en

adopción en un hogar adecuado sin asistencia para la adopción. El menor debe tener menos de 18 años de edad en el momento de la adopción. Los criterios de elegibilidad, según los define Facilitating the Adoption of Children with Special Needs, Wisconsin Administrative Code § DCF 50.03(1)(b), incluyen:

- El niño tiene 10 años de edad o más si la edad es el único factor para la determinación de la elegibilidad;
- El niño es miembro de un grupo de tres hermanos o más que deben ser colocados juntos;
- Para un Contrato celebrado:
 - *antes del 1 de julio de 2011*, el niño exhibe características de necesidades especiales (emocionales, de comportamiento o de atención personal / físicas) consideradas moderadas o intensivas en virtud de los niveles de dificultad de atención indicados en Wisconsin Administrative Code § DCF 50.042;
 - *el 1 de julio de 2011 o después de esta fecha*, el menor tiene un total de cinco o más necesidades que se han identificado como moderadas o intensivas en las áreas indicadas en Wisconsin Administrative Code § DCF 56.23(2)(a) 1.a to e. en el cronograma de tarifas;
- El niño es miembro de una raza minoritaria y los niños de esa raza minoritaria no pueden ser colocados inmediatamente debido a la falta de recursos adecuados de colocación; o
- El niño corre alto riesgo de desarrollar un nivel moderado o intensivo de necesidades especiales según se describe arriba.

Además de cumplir con uno de los criterios antes mencionados, con frecuencia se deben cumplir otros requisitos de elegibilidad según se definen en Wisconsin Statute § 48.975 y Wisconsin Administrative Code Chapter DCF 50.

4. ¿Cómo se define “niño en alto riesgo”?

“Niño en alto riesgo” significa un niño, bajo la tutela de una agencia de adopción, que no tiene una necesidad especial conocida identificada arriba, pero que se encuentra en alto riesgo de desarrollar un nivel moderado o intensivo de necesidades especiales de atención indicadas arriba, en base a uno o más de los siguientes (referencia Wisconsin Administrative Code Chapters DCF 50 and DCF 56):

- Existe información documentada de que ambos o alguno de los dos padres biológicos tienen diagnóstico médico o antecedentes médicos que podrían provocar un nivel moderado o intensivo de necesidades especiales de atención según se describen arriba.
- El niño ha experimentado cuatro colocaciones o más en la familia ampliada y en hogares de cuidado sustituto que podrían afectar el proceso normal de apego.

- El niño experimentó desatención durante los primeros tres años de vida o tuvo lesiones físicas o enfermedades físicas que podrían provocar un efecto a largo plazo en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
- Existen pruebas documentadas en una historia clínica u hospitalaria, registro policíaco, registro del departamento de servicios sociales o humanos, registro judicial o un registro de la agencia con un contrato celebrado con un departamento de condado o con el Department of Children and Families de proporcionar servicios de bienestar infantil de que la madre biológica usó drogas dañinas o alcohol durante el embarazo que podrían haber provocado después que el niño desarrollara un nivel moderado o intensivo de necesidades especiales de atención según se describe arriba.
- Existen pruebas documentadas en un registro médico u hospitalario de que la madre biológica recibió atención prenatal inadecuada, lo que luego podría producir que el niño desarrollara un nivel moderado o intensivo de necesidades especiales de atención según se describe arriba.

5. ¿Qué determina el monto mensual de reembolso de asistencia para adopción?

La asistencia para la adopción se basa en la actual Uniform Foster Care Rate, que tiene en cuenta la edad del niño, y una tarifa complementaria que se basa en una evaluación de las necesidades emocionales, conductuales o físicas y / o personales de atención. De corresponder, el monto también puede incluir una tarifa excepcional. Wisconsin Statutes sólo permiten que se establezca una tasa excepcional *antes* de que finalice la adopción. El monto de reembolso mensual para un niño, incluida una posible tasa excepcional, no puede superar el máximo fijado por la legislatura, que es \$2,000. Un niño que califica para asistencia para adopción en riesgo tendrá una tasa de subsidio de asistencia para la adopción de \$0.00. El monto se fija en el momento de la colocación del niño en adopción, pero se puede volver a determinar antes de la finalización de la adopción.

Un niño que califica para la asistencia para adopción en riesgo en el momento de la adopción (elegibilidad sólo para Medical Assistance, no dólares mensualmente) no puede recibir luego una tarifa excepcional de asistencia por adopción aunque la familia solicitara una enmienda en la asistencia por adopción.

6. ¿Qué deberían hacer las personas si no están satisfechas con las condiciones o determinaciones del departamento en cuanto a la solicitud de asistencia para la adopción *antes* de la finalización de la adopción?

Si el departamento determina que el niño no califica para asistencia para la adopción, la familia puede solicitar una revisión escribiendo a Division Administrator, Department of Children and Families, P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916. *Esta solicitud debe ser presentada y decidida antes de la finalización de la adopción.*

Si el solicitante no está satisfecho con la determinación de Division Administrator, se puede solicitar una audiencia administrativa para apelar la determinación. *Esta*

solicitud **debe** ser presentada y una decisión de la audiencia debe ser emitida antes de la finalización de la adopción. En algunos casos, si rigen ciertas circunstancias extenuantes según se definen en Wisconsin Administrative Code § DCF 50.065(2), se puede realizar un pedido después de la finalización de la adopción. El pedido debería ser dirigido a Division of Hearings and Appeals, P.O. Box 7875, Madison, WI 53707-7875.

7. Si no se otorgó asistencia para la adopción antes de la finalización de la adopción, ¿se puede solicitar *después* de que se ha finalizado una adopción?

Se puede realizar una solicitud de consulta de asistencia para adopción después de la finalización de una adopción a Adoption Assistance Program Specialist. Las personas tienen derecho a apelar la determinación de asistencia para adopción del departamento en virtud de las siguientes circunstancias:

- En el momento en que la adopción se volvió definitiva, existían condiciones de elegibilidad para la asistencia para la adopción o asistencia para la adopción de alto riesgo en virtud de Wisconsin Administrative Code Chapter DCF 50; **y**
- Ocurrió alguna de las siguientes circunstancias extenuantes:
 - ❖ El trabajador de adopción tenía conocimiento sobre hechos con respecto al niño, a la familia biológica del niño o a los antecedentes del niño *que eran pertinentes para la adopción propuesta*, pero no fueron presentados a los padres adoptivos por parte de la agencia de adopciones o por otra fuente antes de que la adopción se volviera definitiva; **o**
 - ❖ Se denegó la asistencia para la adopción en base a una prueba de medios económicos de la familia adoptiva; **o**
 - ❖ La determinación por parte del departamento de que el niño no reunía las condiciones para recibir asistencia para adopción era errónea; **o**
 - ❖ Los padres adoptivos no fueron informados por la agencia de adopciones o por otra fuente sobre la disponibilidad de asistencia para adopción y no habían adoptado previamente con asistencia para adopción; **y**
- Han pasado *menos de tres años* desde que los padres adoptivos se enteraron o deberían haberse enterado razonablemente de la circunstancia indicada arriba que es la base del pedido de audiencia.

Un padre adoptivo puede presentar una apelación si el departamento no ha cumplido con una condición del Adoption Assistance Agreement. Este pedido de apelación debe ser presentado dentro del año después de que comenzó el incumplimiento.

Un padre adoptivo también puede presentar una apelación de una decisión del departamento sobre un pedido de enmendar el monto de un pago de asistencia para adopción dentro de los 60 días de la fecha de la decisión escrita del departamento.

Los padres adoptivos pueden ponerse en contacto con Adoption Assistance Program Specialist, Bureau of Permanence and Out-of-Home Care, Division of Safety and Permanence, para solicitar consulta sobre la asistencia para adopción después de la finalización. Se puede comunicar con el Program Specialist a P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916 o por teléfono: 866-666-5532 (línea gratuita). Si la determinación no es satisfactoria y si se cumplen los criterios indicados arriba, una solicitud de una audiencia administrativa para apelar la determinación dentro de los límites de tiempo indicados arriba debería dirigirse a Division of Hearings and Appeals, P.O. Box 7875, Madison, WI 53707-7875.

8. ¿Cómo y cuándo puede el monto mensual de asistencia para adopción cambiar después de la adopción?

Las familias califican para solicitar una enmienda a su acuerdo original doce meses después de la fecha de finalización de la adopción, y anualmente con posterioridad a ello, si las necesidades especiales de atención de su hijo han aumentado o si no ha habido una determinación por parte de la agencia de bienestar infantil de que los padres adoptivos han abusado o desatendido al menor.

9. ¿Qué es una enmienda de la asistencia para la adopción?

Una enmienda de la asistencia para la adopción modifica el contrato original y, de ser aprobado, está limitada en función del tiempo.

Para obtener información sobre cómo solicitar una enmienda al Adoption Assistance Agreement sírvase remitirse a la publicación en línea titulada *Adoption Assistance Amendment Information* en el siguiente sitio web:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/publications/pdf/4063s.pdf>.

10. ¿Cuánto tiempo dura la asistencia para la adopción?

A menos que se den una o más condiciones para la discontinuación, la asistencia para la adopción suele continuar hasta que el menor llega a los 18 años de edad. Para que la asistencia por adopción continúe más allá de los 18 años, y hasta que el niño cumpla 19, **se deben cumplir todas las condiciones siguientes:**

- El adoptado está inscrito en una escuela secundaria o programa equivalente de tiempo completo después de los 18 años
- Los padres adoptivos mantienen al hijo adoptado después de los 18 años
- El hijo adoptado no está casado.

Para que la asistencia por adopción continúe más allá de los 19 años – pero no más allá de la edad de 21, **se deben cumplir todas las condiciones siguientes:**

- El hijo adoptado ha solicitado Supplemental Security Income (SSI) y se le ha denegado — *en base a una determinación de discapacidad;*

- El hijo adoptado no califica para recibir ningún otro beneficio, no tiene ningún ingreso no ganado y al hijo adoptado le faltan recursos adecuados para continuar en la secundaria o equivalente;
- El hijo adoptado sigue estando en un programa de secundaria de tiempo completo o equivalente;
- El hijo adoptado no está casado;
- Los padres adoptivos son legalmente responsables del mantenimiento del hijo adoptado;
- El departamento determina que el hijo adoptado tiene un impedimento mental o físico que justifica la continuación de la asistencia por adopción en virtud de 42 USC 673.

De acuerdo con los términos de este contrato, la interrupción ocurrirá:

- cuando el hijo adoptado contraiga matrimonio.
- cuando la persona adoptada ya no sea mantenida por los padres adoptivos;
- ante la muerte de la persona adoptada.
- cuando haya un cambio en el tutor de la persona adoptada.
- cuando los padres adoptivos ya no sean legalmente responsables de mantener a la persona adoptada.
- Ante la muerte de el/los padre/s adoptivo/s legales si existen dos padres adoptivos.
- si la agencia de tutela del hijo adoptado quita a éste de la casa de los posibles padres adoptivos antes de la finalización de la adopción.
- si la finalización de la adopción no ocurre antes de que el hijo adoptado alcance la edad de 18.

La familia adoptiva puede pedir que la asistencia para adopción se reduzca o termine en cualquier momento.

11. ¿Cuánto tiempo dura la elegibilidad para la asistencia médica?

La elegibilidad para Medical Assistance que se proporciona a través del programa de asistencia para la adopción continúa mientras el Adoption Assistance Agreement esté en vigencia y de acuerdo con el contrato y la ley estatal y federal.

12. ¿Cuáles son los costos incurridos durante el proceso de adopción?

Cuando se adopta a un niño y se otorga asistencia para adopción, las tarifas de adopción razonables y necesarias, los costos judiciales, los honorarios legales y otros gastos *directamente relacionados* con la adopción legal, y que no se incurran en violación de la ley estatal o federal, se pueden reembolsar por hasta un máximo de \$2,000. El Departamento solicita que estos pedidos se presenten dentro de los dos años de la fecha de finalización de la adopción. Los créditos de impuestos a las

ganancias según los permita la ley también pueden compensar los costos de adopción. Para obtener más información, sírvase remitirse al folleto titulado Reimbursable Expenses When Adopting Children with Special Care Needs que puede encontrar en el siguiente sitio web:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/publications/pdf/0747s.pdf> .

13. ¿Los padres adoptivos continuarán teniendo contacto con el departamento mientras reciban asistencia para la adopción?

Mientras reciban asistencia para la adopción, los padres adoptivos aceptan informar al departamento los cambios importantes en la vida del niño a medida que cada evento ocurra. Se consideran cambios importantes:

- el niño adoptado ya no reside en el hogar adoptivo;
- los padres adoptivos dejaron de mantener al hijo adoptado;
- ante la muerte de la persona adoptada;
- proporcionar información sobre graduación de la escuela secundaria con respecto al hijo adoptado que alcanza los 18 años o más;
- cuando el hijo adoptado contrae matrimonio;
- el hijo adoptado ingresó al servicio militar;
- cambio del tutor legal del hijo adoptado;
- cambio en la dirección de la familia;
- terminación de los derechos parentales de los padres adoptivos;
- cambio en los beneficios o cobertura médica del hijo adoptado; o
- si el hijo adoptado ha sido colocado en una institución o en otro establecimiento de cuidado alternativo a costa del gobierno.

Los padres adoptivos pueden informar cambios importantes comunicándose con el departamento por teléfono al 866-666-5532 (línea gratuita), o escribiendo al departamento a P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916.

14. ¿Dónde se puede obtener más información sobre el Programa de Asistencia para la Adopción?

Para obtener más información sobre las adopciones de niños con necesidades especiales y sobre el Adoption Assistance Program:

- ingrese al sitio del departamento en <https://dcf.wisconsin.gov/adoption/assistance>
- vea la publicación “Understanding the Uniform Foster Care Rate” en <https://dcf.wisconsin.gov/files/publications/pdf/0142s.pdf>
- Milwaukee County comuníquese al (414) 264-5437; para el resto del estado comuníquese con Adoption Assistance Program (866) 666-5532 (línea gratuita) o

Se puede acceder al Wisconsin State Codes mencionado en esta publicación en los siguientes sitios web:

State Statute 48: <http://docs.legis.wisconsin.gov/statutes/statutes/48.pdf>

Chapter DCF 50: http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/021_099/50.pdf

Chapter DCF 51: http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/021_099/51.pdf

Chapter DCF 56: http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/021_099/56.pdf

DCF es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceso a esta información en un formato alternativo, o si necesita traducción a otro idioma, por favor comuníquese con (608) 266-8787 o 711 TTY. Si tiene preguntas relacionadas con los derechos civiles, llame al (608) 422-6889 o 711 TTY (Línea gratuita).

Reconocimiento
Recepción de Información sobre la Asistencia para la Adopción
ACKNOWLEDGEMENT
RECEIPT OF ADOPTION ASSISTANCE INFORMATION

Uso del formulario: Este formulario debe ser firmado por todos los padres adoptivos. La información personal que proporcione se puede utilizar para fines secundarios [Privacy Law, s.15.04(1)(m), Wisconsin Statutes].

- Yo / nosotros acusamos recibo del folleto titulado “Adoption Assistance Information” y confirmamos que el Adoption Assistance Program ha sido hablado conmigo/con nosotros en lo que respecta a _____ (nombre del niño a ser adoptado).
- La información sobre los criterios de elegibilidad para la asistencia para la adopción, según se define en el Wisconsin Administrative Code, Ch. DCF 50, Facilitating the Adoption of Children with Special Needs, me ha sido explicada y mis / nuestras preguntas sobre el Adoption Assistance Program han sido respondidas.
- Se ha explicado que se / no se (marque uno) presentará una Application for Adoption Assistance ante Wisconsin Department of Children and Families para su consideración.
- También se ha explicado que los padres adoptivos pueden solicitar un formulario de Adoption Assistance Application and Decision form (Form DCF-F-CFS0072-E) al trabajador de adopciones y solicitar que sea presentado al supervisor de adopciones Milwaukee County para la determinación de la elegibilidad. Se entiende que si la asistencia para la adopción no es autorizada y garantizada antes de la finalización de la adopción, la asistencia para la adopción quizá no esté disponible.

FIRMA – Trabajador Social: _____

Nombre de la agencia que coloca al niño: _____

Fechas en que se proporcionó la información y habló sobre ella: _____

FIRMA – Padre/madre adoptivo 1

Fecha de la firma

FIRMA – Padre/madre adoptivo 2

Fecha de la firma

Nota: Este “Reconocimiento” firmado se colocará en el archivo que conservará la agencia de adopciones y una copia debe ser proporcionada a el/os padre/s adoptivo/s.